

Región de Murcia CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE 25 DE MARZO DE 2010, POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER PROVISIONAL, EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Mediante Orden de 18 de noviembre de 2009 (BORM del 23) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La bases decimonovena y vigésima de la citada Orden establecen que, una vez recibidas en esta Consejería las actas de las comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas y a lo dispuesto en la propia Orden de convocatoria, pudiendo presentar los interesados reclamaciones a las adjudicaciones provisionales o renuncias totales a su participación.

En su virtud,

DISPONGO:

1

PRIMERO. Ordenar la exposición de las relación con las adjudicaciones provisionales de destinos que han correspondido a los participantes en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, publicada mediante Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 18 de noviembre de 2009, que figuran en el anexo I.

SEGUNDO. Declarar excluidos de la participación en el citado concurso de traslados a los participantes que figuran en el anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2.112/1998, para la resolución del presente concurso de traslados se han tenido en cuenta las vacantes publicadas por Orden de esta Consejería de 10 de marzo de 2010 (BORM del 25), adjudicándose aquellas que han resultado de la propia resolución del mismo, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

CUARTO. Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores en la Oficina de Información y en la página Web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

QUINTO. 1. De conformidad con la base vigésima de la citada Orden de 18 de noviembre de 2009, los concursantes podrán, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, presentar reclamaciones a las puntuaciones y destinos obtenidos. Asimismo, durante este mismo plazo, aquellos que hayan participado con carácter voluntario, podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso.

- 2. Dichas reclamaciones y renuncias, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, pudiendo igualmente presentarse en las oficinas de ventanilla única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).
- 3. Las oficinas receptoras remitirán las reclamaciones y renuncias presentadas a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, de Murcia.
- **SEXTO.** 1. Los participantes que presenten renuncia a la participación en el presente concurso deberán formalizarla utilizando para ello el modelo anexo XVI de la Orden de convocatoria.
- 2. La admisión de la renuncia produce la baja automática en la convocatoria, afectando a todas las peticiones consignadas en la instancia de participación y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda. Asimismo, la renuncia produce la anulación de su expediente de participación, no pudiendo acogerse, en la próxima convocatoria de concurso de traslados, a la puntuación que por los méritos alegados y justificados le ha sido asignada en el presente concurso.
- 3. El hecho de haber obtenido destino en la resolución provisional, no presupone que el mismo sea confirmado por la resolución definitiva, y el no haber obtenido destino no presupone que no pueda obtenerse en la resolución definitiva en cualquiera de las plazas solicitadas.

4. Al ser irrenunciables los destinos alcanzados, en la resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo indicado en el apartado quinto de esta resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. José María Ramírez Burgos